



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTO:

El Informe N° D000047-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y el Informe Técnico N° D000008-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT del Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, y Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el TÍTULO VII- “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante La Directiva, en sus artículos 47 al 51, se indica lo referido a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como Definición, Causales, Trámite, del Plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia y Bienes Muebles patrimoniales dados de baja destinados a reparación o enseñanza.

Que, el artículo N° 49° de “La Directiva”, dispone que: “... la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable...”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado en el artículo 44 del TITULO VI, "Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles" y su Capítulo II, "Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes", ...que procede el saneamiento administrativo de bienes patrimoniales faltantes cuando se presenta algunas de las situaciones:

- Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja de bien mueble patrimonial.
- No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando el análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

Que, el Informe Técnico sustenta la falta de bienes muebles patrimoniales.... Y la OCP remite la documentación a la OGA, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, y en su artículo 46, la OGA comunica las circunstancias que podrían haber originado la condición de faltantes de los bienes muebles patrimoniales al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a la que hubiera lugar.

Que, en el numeral 4.2 definiciones de la citada Directiva, sobre el saneamiento administrativo: "procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales". En el numeral 36.2 título V "inventario de los bienes muebles patrimoniales" de la citada Directiva, se señala lo siguiente:

"La OCP, dentro del año fiscal de presentado el inventario, ejecuta las recomendaciones consignadas en el Informe Final de Inventario, a fin de optimizar la gestión de los bienes muebles patrimoniales".

Que, mediante Informe Técnico N° D000008-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT, adjunto al Informe N° D000047-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, suscritos con fecha 16 de enero de 2025, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, recomienda a la Oficina General de Administración, expida la resolución administrativa, en donde se apruebe la baja de los registros contables y patrimoniales de once (11) bienes muebles patrimoniales detallado en el Apéndice A del presente informe técnico, por la causal de "Saneamiento de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes", cuyo valor de adquisición y valor neto ascienden a S/ 2,688.03 (dos mil seiscientos ochenta y ocho con 03/100 soles)."



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, sobre la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, se advierte que estando a la causal invocada para la baja; no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909.

Que, a través del Informe N° D000014-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad manifiesta haber revisado y conciliado en el registro contable los bienes a ser dado de baja por la causal de "SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES", conforme ha informado la Oficina de Abastecimiento; y en razón a ello solicita proseguir trámite para que se emita la correspondiente resolución administrativa;

Con el visado del Responsable de Control Patrimonial, del director de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la BAJA de los registros contables y patrimonial de 11 bienes muebles patrimoniales, detallado en el apéndice A (Anexo N° 001) del presente resolución, por la causal de "Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes", cuyo valor de adquisición y valor neto ascienden a S/ 2,688.03 (dos mil seiscientos ochenta y ocho con 03/100 soles)."

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	CANTIDAD DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	5	1,747.63	0.00	1,747.63
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	6	940.40	0.00	940.40
TOTAL 9105		11	2,688.03	0.00	2,688.03

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para realizar la cancelación de la anotación en el registro patrimonial del SERFOR del bien dado de baja, así como la extracción contable del mismo, conforme a sus competencias y responsabilidades, acorde a lo indicado en la vigente normativa.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento gestione la publicación de la presente resolución, en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que Control Patrimonial cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliario, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 5 - COMUNICAR los once (11) bienes muebles faltantes al Sistema Nacional de Control y/o a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de evaluar las responsabilidades. Dichos bienes se encuentran sustentados en el Apéndice A (Anexo N° 001) del el Informe Técnico N° D000008-2025-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT.

Artículo 6 - DERIVAR a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y Archivo en el repositorio digital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

(Documento firmado digitalmente)

QUIROZ UGAZ CARMEN ROSA

DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

SERFOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 001
APÉNDICE A

LISTADO DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA POR LA CAUSAL DE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES FALTANTES

N° DE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE	CUENTA CONTABLE	VALOR	DEPRE	DEPRE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	SEDE
ORDEN	PATRIMONIAL		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES/ PLACA	SERIE	CONSERVACIÓN (2)		INICIAL	INICIAL	EJERCICIO			
1	740880370416	MONITOR LED	HP	V244H	NEGRO	S/DIMENSIONES	CNK7420DNN	REGULAR	9105.0301	931.63	0.00	0.00	931.63	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
2	740895000694	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-1156	NEGRO	S/DIMENSIONES	BDMHE0C5Y8W1DV	REGULAR	9105.0301	65.00	0.00	0.00	65.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
3	740895002296	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/MODELO	NEGRO	S/DIMENSIONES	B22012486	MALO	9105.0301	42.00	0.00	0.00	42.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
4	740899501388	CPU	ADVANCE	VISION 2375 TMP	NEGRO	S/DIMENSIONES	GD050094980038	MALO	9105.0301	110.00	0.00	0.00	110.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
5	742208970016	CAMARA FOTOGRAFICA	BENQ	DC-E1230	GRIS	S/DIMENSIONES	DRA900853002	MALO	9105.0301	599.00	0.00	0.00	599.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
6	746437120635	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.50 X 0.65 X 0.70	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	264.60	0.00	0.00	264.60	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
7	746437120653	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.50 X 0.65 X 0.70	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	92.00	0.00	0.00	92.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
8	746437120655	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.50 X 0.65 X 0.70	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	37.80	0.00	0.00	37.80	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
9	746437120705	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.50 X 0.65 X 0.70	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	151.20	0.00	0.00	151.20	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
10	746437120718	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	0.90X0.60X0.75	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	37.80	0.00	0.00	37.80	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
11	746437450022	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	1.20 X 0.70 X 0.75	S/SERIE	REGULAR	9105.0303	357.00	0.00	0.00	357.00	SANEAMIENTO FALTANTES	ATFFS AREQUIPA
TOTAL										2,688.03	0.00	0.00	2,688.03		